



ASOCIACIÓN COORDINADORA COMUNITARIA DE SERVICIOS PARA LA SALUD

INFORME DERECHOS CULTURALES PROYECTO

Defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la población rural, indígena del municipio Ixcán

Objetivo general: Contribuir a la articulación de actores sociales y la defensa de sus derechos en las comunidades y municipios del norte de Guatemala.

Objetivo específico: Establecer una alianza de los actores sociales con participación de comunitarios capacitados promoviendo la acción concertada con gobierno y empresas para la protección de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, y Ambientales.

Resultados esperados:

Resultado 1: Comunitarios y comunitarias son capacitados en la protección de los DESCAs y accionan a favor a nivel comunitario y micro regional.

METODOLOGIA E INSTRUMENTOS:

OBJETIVOS:

GENERAL: Identificar situación del goce de los Derechos Culturales en las comunidades en donde se aplica el proyecto DESCAs.

ESPECIFICOS: Recopilar, analizar, generar Informe Circunstanciado de información sistematizada por estudiantes multiplicadores cursantes del Diplomado DESCAs, Modulo 6 Derechos Culturales.

PROCEDIMIENTO GENERAL:

- 1) Recopilar la información generada en informes de réplicas del Módulo 6 Derechos Culturales con Multiplicadores, Grupos promotores, Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) así como con Informantes claves en cada comunidad: Docentes, promotores de salud, comités escolares de padres-madres de familia.
- 2) Periodo de la recopilación: enero-marzo 2018, procesar información: abril-agosto 2018

3) Editar Informe octubre 2018 para ser socializado con comunidades, organizaciones sociales, instancias de gobierno municipal de Ixcán y nacional con representación en el Municipio de Ixcán.

PROCESO HISTÓRICO Y PRINCIPIOS:

A lo largo de la última década se ha presentado en la mayor parte del mundo -y particularmente en Latinoamérica-, una fase histórica donde es posible vislumbrar al menos dos proyectos en marcha: por un lado, una renovada estrategia de explotación del ser humano y de la naturaleza, así como de despojo y expropiación de los bienes comunes naturales, que se concreta a través de la imposición de proyectos extractivistas; por el otro lado, están las luchas territoriales, en contraposición a estas políticas y proyectos, protagonizadas -la mayoría de las veces- por pueblos y comunidades indígenas y campesinas, que se organizan para defender los territorios que habitan y junto con ellos, sus modos de vida (Martínez 2016).

A partir de lo anterior, es posible identificar la operación de un modelo de despojo extractivista en Latinoamérica, donde el saqueo, la imposición de megaproyectos y el desplazamiento forzado son prácticas sistemáticas (Delgado 2013). Estas prácticas reconfiguran territorios, lo que modifica los modos de vida de los pueblos y comunidades que habitan esos territorios. De acuerdo con Gudynas (2009), el extractivismo tiene una larga historia en Latinoamérica, y como en otras épocas históricas, esta región aparece como exportadora de bienes naturales.

El extractivismo se concreta en los territorios latinoamericanos a través del establecimiento de proyectos extractivistas como los que abordamos en nuestro módulo anterior sobre Derechos Ambientales: minería a cielo abierto, proyectos hidroeléctricos, extracción de hidrocarburos, mega plantaciones de monocultivos, grandes autopistas, proyectos de fractura hidráulica (fracking), megaproyectos turísticos, entre otros. En este contexto, comunidades campesinas y pueblos indígenas -guardianes históricos de los bienes comunes naturales- se encuentran continua y sistemáticamente amenazados, por lo que construyen procesos para la defensa de sus territorios. Sin embargo, estas luchas no son sólo el resultado de la emergencia de “una nueva sensibilidad política” de los pueblos con la naturaleza (Composto y Navarro 2014: 65), sino que son la activación y la renovación de procesos de defensa de larga data, en los que pueblos y comunidades han luchado -y luchan- para no desaparecer.

Hablamos de procesos de defensa de larga data porque sobre los pueblos y comunidades indígenas y campesinos en defensa de sus territorios pesan una larga lista de agravios, algunos viejos y otros nuevos: las invasiones de hace más de 500 años, la explotación en fincas y haciendas, las expropiaciones liberales, la violencia y el terror de las dictaduras militares y las guerras internas (López 2016), hasta llegar a la implementación de políticas neoliberales, al control del crimen organizado y a la imposición de proyectos extractivistas.

Para Alimonda (2011:45), detrás de las actuales luchas en defensa del territorio, es posible encontrar historias de colonialidad, que conllevaron genocidio físico y cultural,

así como destrucción racista de identidades, identidades -individuales, colectivas, culturales- que fueron construidas a partir de procesos históricos dinámicos, en permanente relacionamiento con los territorios. La identidad puede entenderse como la manera en que un sujeto individual o colectivo se concibe a sí mismo a partir de la relación yo-otro/a (Estrada 2003), es decir una relación de alteridad; por lo anterior, la identidad es una categoría relacional y dinámica, no estática, que se encuentra en un proceso de construcción-deconstrucción permanente, proceso en el que influye fuertemente el vínculo del sujeto con su territorio.

Para Navarro (2013:77), “el histórico y profundo vínculo que las comunidades indígenas y campesinas han tejido con el territorio las ha situado en un férreo proceso de resistencia contra todo tipo de proyectos de extracción y despojo de los bienes comunes naturales, principalmente de la tierra”. Es posible observar que muchas comunidades resaltan la importancia de defender su territorio, su pueblo y su vida. El territorio, puede entenderse según esta perspectiva, como “el espacio del encuentro-diálogo culturizado de las personas con la naturaleza, con el corazón de lo que tiene y da vida, es la relación con aquello de lo que se depende” (Limón 2007:349).

Es en el territorio, entonces, donde se constituye lo comunitario y donde se construyen aspiraciones, anhelos y reivindicaciones. En este mismo sentido, Escobar (1999:18) resalta el vínculo territorio-comunidad, al afirmar que “el territorio es la encarnación del proyecto de vida de una comunidad”. Proyecto que, en el caso guatemalteco y de acuerdo con López (2016:20), persigue un “anhelo de emancipación y perspectivas de una sociedad más justa, ya sin clases y sin explotación”.

El territorio, según esta perspectiva, además de tener una clara dimensión física-material, posee también una dimensión simbólica-cultural, y es el espacio donde se concretan las prácticas culturales de los pueblos y comunidades, por lo que, cuando se defiende el territorio -como espacio simbólico, relacional, de diálogo y de comunidad- lo que se está defendiendo es un modo de vivir y la cultura del pueblo o de los pueblos que lo habitan. Sería entonces posible afirmar que la dimensión cultural de la vida de las comunidades funciona al mismo tiempo como sustento y como motor de sus procesos de defensa del territorio; profundizaremos en esto más adelante (Martínez 2016).

Recordemos que los derechos se suelen dividir en derechos de primera generación (derechos civiles y políticos), segunda generación (derechos económicos, sociales y culturales) y tercera generación (derechos de los pueblos). Y que los principios básicos que caracterizan los derechos humanos son: universalidad, interdependencia, temporalidad, indivisibilidad, progresividad, irreversibilidad e intransferibilidad.

Los derechos económicos, sociales y culturales se consideran derechos de igualdad por medio de los cuales se busca alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna. Particularmente, los derechos culturales están estrechamente relacionados con otros derechos individuales y libertades fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de religión y creencia, la libertad de asociación y el derecho a la educación. Pero también están

íntimamente ligados a derechos colectivos, como la preservación del patrimonio cultural, la identidad cultura y la libre determinación de los pueblos.

En cuanto a la cultura, el PIDESC plantea en su Artículo 15 lo siguiente:

- 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
 - a) Participar en la vida cultural;*
 - b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;*
 - c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.**
- 2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figuran las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.*
- 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.*
- 4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.*

En 2007 en la ciudad de Friburgo en Alemania, la Organización de las Naciones Unidas decide decretar una nueva Declaración que agrupe y ordene la diversidad de derechos culturales establecidos en los diferentes instrumentos. Aquí presentamos de manera resumida los principales derechos culturales consagrados en la Declaración de Friburgo:

- 1.El derecho de toda persona, sola o en común, a elegir su identidad cultural, a que se respete su propia cultura y a acceder a los patrimonios culturales (Artículo 3).*
- 2.El derecho de elegir la pertenencia o identificación con una o varias comunidades culturales y nadie puede ser obligado a identificarse dentro de una comunidad cultural contra su voluntad (Artículo 4).*
- 3.El derecho a participar en la vida cultural que elija toda persona y a ejercer sus propias prácticas culturales, incluyendo el derecho de expresarse en la lengua o lenguas de su elección, así como el derecho de participar en la creación artística y la investigación (Artículo 5).*
- 4.El derecho a una educación permanente que contribuya al pleno desarrollo de su identidad cultural, incluyendo la libertad de recibir enseñanza en su propia lengua y de crear instituciones al efecto (Artículo 6).*
- 5.El derecho a la información libre y pluralista, que contribuya al desarrollo pleno de su identidad cultural (Artículo 7).*

6.El derecho a participar, de acuerdo a procedimientos democráticos, en la elaboración, ejecución y evaluación de decisiones y políticas culturales que afecten el ejercicio de los derechos culturales (Artículo 8).

En México uno de los logros importantes del levantamiento Zapatista fue el planteamiento de los acuerdos de San Andrés sobre derechos y cultura indígena. En estos documentos las y los Zapatistas proponen una serie de cambios a la legislación de México y de Chiapas relacionados con su reconocimiento como pueblos ancestrales y las adaptaciones que tendría que hacer el Estado para reconocer, incluir y fomentar la cultura indígena.

Otro ejemplo que debemos reconocer es la Constitución de Ecuador, creada en 2008 por la asamblea constituyente, en la cual se incluyen capítulos muy interesantes que pocas Constituciones consideran. Uno de ellos es el capítulo de los derechos del buen vivir, que incluye entre otras cosas, el derecho al agua y la alimentación, el derecho a un ambiente sano y el derecho a la cultura y la ciencia. Otro capítulo es el de los Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades. También incluye un capítulo sobre responsabilidades, en el que, por ejemplo, se plantea la siguiente responsabilidad para las personas ecuatorianas: “Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.”

PREÁMBULO de la Constitución de Ecuador:

NOSOTRAS Y NOSOTROS, el pueblo soberano del Ecuador

RECONOCIENDO nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos,

CELEBRANDO a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia,

INVOCANDO el nombre de Dios y reconociendo nuestras diversas formas de religiosidad y espiritualidad,

APELANDO a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad,

COMO HEREDEROS de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo, Y con un profundo compromiso con el presente y el futuro,

El término de “derechos culturales” aparece por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el año de 1948. No se plantea como un derecho pero sí es un eje temáticos contenidos en este instrumento internacional. En efecto, el surgimiento de los derechos culturales se da en el periodo inmediato al fin de la Segunda Guerra Mundial, en ese contexto la cultura se identifica como una herramienta básica para prevenir la guerra y fomentar la paz. Cabe recordar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) surgió en 1945 como parte de las estrategias de paz y de reconstrucción de nuestras sociedades luego de la II Guerra Mundial. Y su mandato principal es construir

la paz en la mente de los hombres mediante la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación.

Después de la Segunda Guerra Mundial sucedió un período en el que muchos países principalmente de África se independizaron de regímenes coloniales y era fundamental reconocer su derecho a elegir sus formas de gobierno y desarrollo. Es en este periodo que se decreta el Protocolo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Posteriormente, en la década de los 70 resalta la creación de instituciones de gobierno vinculadas a la cultura en diversos países así como el establecimiento de políticas culturales claras y coherentes que buscaban garantizar el ejercicio de los derechos culturales. Sin embargo, también a partir de esta década la idea de “modernidad” y “desarrollo” hizo que mucho del patrimonio cultural e histórico de los países fuese destruido.

Entre el periodo de 1966 al 2007, se crearon diversos Convenios y Declaraciones internacionales que buscaron ampliar los derechos culturales incluyendo elementos como la identidad, el patrimonio cultural, la diversidad, la autonomía cultural, la libre determinación de los pueblos, entre otros. Algunos de esos convenios se enlistan a continuación (entre paréntesis ponemos cuáles han sido ratificados por Guatemala):

- **Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, 1954**, primer instrumento internacional en crear reglas para proteger los bienes y patrimonios culturales durante los conflictos armados. **(ratificado por Guatemala)**
- **Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional, 1966**, plantea que la más amplia difusión de la cultura y la educación de todos con miras a la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad de las personas y todas las naciones han de cumplir con un espíritu de ayuda mutua. **(ratificado por Guatemala)**
- **Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, 1970**, considera que todo Estado tiene el deber de proteger el patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en su territorio contra los peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita. **(ratificado por Guatemala)**
- **Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972**, considera que el deterioro de un bien cultural o natural constituye un empobrecimiento de todos los pueblos del mundo, por ello es necesaria una protección colectiva de estos bienes. **(ratificado por Guatemala)**
- **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San**

- Salvador” de 1988, acuerdo de la Organización de los Estados Americanos sobre los DESC. (ratificado por Guatemala)*
- Convenio 169 Sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo, 1989**, responde a la necesidad de conceder a los pueblos indígenas y tribales derechos fundamentales para que puedan conservar sus culturas e identidad, incluyendo temas como la consulta, la participación y la libre determinación. *(ratificado por Guatemala)*
 - Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, 1992**, establece, entre otras cosas, que los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad.
 - Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural 2001**, afirma que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son elementos que aportan a la construcción de paz y seguridad internacional.
 - Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003**, la cual reconoce la interdependencia que existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural. *(ratificado por Guatemala)*
 - Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, 2005**, recuerda, entre otras cosas, que la diversidad cultural crea un mundo rico y variado, que nutre las capacidades y valores humanos, que es indispensable para la paz y seguridad en el plano local, nacional e internacional. *(ratificado por Guatemala)*
 - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007**, reconoce que los pueblos indígenas son iguales a los demás, pero al mismo tiempo tienen el derecho de ser diferentes y ser respetados por ello. *(ratificado por Guatemala)*
 - Declaración de Friburgo sobre Los Derechos Culturales, 2007**, plantea dos cosas importantes, la primera es que los derechos culturales se han reivindicado principalmente en el contexto de las minorías y de los pueblos indígenas, por ello, es esencial garantizarlos de manera universal. La segunda es que los derechos culturales se reconocen de manera dispersa en un gran número de instrumentos, por lo tanto esta declaración busca reunirnos para garantizar su visibilidad y coherencia.

Adicionalmente, en esos años otras Declaraciones también retomaron de manera puntual la importancia de participar en la vida cultural de las comunidades, ejemplo de ellas son: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y la Convención sobre los Derechos

del Niño de 1989. Sobresale también la Carta Constitutiva de la Organización de los Estados Americanos de 1948, que menciona el derecho al respeto de la personalidad cultural de los países y el derecho de cada Estado a desenvolver, libre y espontáneamente, su vida cultura.

A diferencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las convenciones de las Naciones Unidas tienen carácter obligatorio para los Estados Miembros, que deben respetar las normas de derechos humanos establecidas. Es decir, cuando los países ratifican o firman el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o cualquier otra Convención, se comprometen a cumplirlo utilizando el máximo de los recursos de que dispongan, incluyendo la modificación o adopción de medidas legislativas.

Para verificar y garantizar el cumplimiento de las Convenciones, las Naciones Unidas establecen comités encargados de supervisar el avance en el cumplimiento de los derechos humanos por parte de los países firmantes. Por su parte los países se comprometen a presentar informes periódicos en los cuales mencionan las medidas adoptadas y los progresos realizados en el cumplimiento de los derechos, así como respecto de las circunstancias y obstáculos que les dificultaron cumplirlos

Sobre el Protocolo Facultativo del PIDESC

Para ampliar el tema de mecanismos de defensa de los derechos culturales te presentamos el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este Protocolo fue aprobado por la Asamblea General de la ONU en 2008 y tiene por objetivo ofrecer a las víctimas en los diferentes países firmantes del Pacto y del Protocolo, un recurso que les permita acceder a un remedio contra las violaciones a sus derechos.

El Protocolo incluye tres procedimientos de protección:

- 1. Las comunicaciones entre Estados:** Se da cuando un país considera que otro país no está cumpliendo con las obligaciones del PIDESC, por lo tanto, emite una comunicación a dicho país e informa de ello al Comité. Después de tres meses, el país acusado deberá enviar una explicación o informe donde aclare la situación o informe sobre las acciones realizadas para solucionar el asunto. Si después de seis meses el asunto no se ha resuelto satisfactoriamente, el caso pasa al Comité, quien lo analiza y ofrece su intervención como mediador.
- 2. Las comunicaciones individuales o grupales:** Son peticiones al Comité presentadas por parte de individuos o grupos que consideren que su país les ha violados sus DESC. Para poder presentar esta petición, antes se debieron de agotar los mecanismos internos. Una vez ingresada la petición, el Comité solicita medidas de protección para las víctimas y dará un plazo de seis meses a los países para que aclaren la situación y adopten medidas para corregir la violación a los DESC. En seguimiento a lo anterior, el Comité podrá emitir

recomendaciones y una vez más los países tendrán seis meses para dar una respuesta.

3. Un procedimiento de investigación: El Comité puede encargar a algunos de sus miembros realizar una investigación y presentar un informe urgente, incluso si el país lo permite, se puede programar una visita al territorio. Una vez finalizada la investigación el Comité emite recomendaciones al país, el cual tendrá seis meses para responder y adoptar medidas para garantizar los DESC.

Cabe resaltar que para que este mecanismo pueda ser utilizado los países tienen que firmar y luego ratificar, Guatemala ya lo firmó, pero aún no lo ha ratificado. Por lo tanto, es una tarea de la sociedad civil presionar para que el gobierno de Guatemala ratifique este Protocolo.

Violación a nuestros derechos culturales

A pesar de estos compromisos y mecanismos, los derechos culturales son los menos desarrollados en cuanto a contenido jurídico y posibilidad de hacerlos respetar, con mucha frecuencia son olvidados o menospreciados. Según un estudio de la propia Organización de las Naciones Unidas, resulta difícil encontrar una Constitución en el mundo que contenga un capítulo detallado sobre los derechos culturales, es decir, que hable de las libertades de creación artística, científica y de comunicación cultural, de los derechos de autor, el derecho de acceso a la cultura, el derecho a la identidad y a la diferencia cultural, el derecho a la conservación del patrimonio cultural y natural, derecho a la educación, a la religión y a la expresión, entre otras cosas.

En muchas ocasiones es más fácil percibir la violación a los derechos económicos, sociales o ambientales, que la violación de los derechos culturales. Pero si miramos con más atención, nos daremos cuenta que a la par de la violación de esos otros derechos, por lo general, también se están violando nuestros derechos culturales.

Por ejemplo, en los proyectos extractivistas o en los megaproyectos a los que se enfrentan muchos pueblos, además de la violación al derecho a un medio ambiente sano, se viola el derecho a la protección de su patrimonio cultural y natural, así como el derecho a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial.

Otro ejemplo es la imposición de un modelo de salud o de educación por parte del Estado, en este caso es probable que el Estado se defienda diciendo que está garantizando los derechos sociales de la población (saludo y educación). Sin embargo, si no considera la diversidad cultural al momento de garantizar los derechos sociales, estará violando los derechos culturales vinculados a la libertad de ejercer sus propias prácticas culturales y a una educación permanente que contribuya al pleno desarrollo de su identidad cultural, incluyendo la libertad de recibir enseñanza en su propio idioma.

Otra forma de violación a los derechos culturales es cuando a través de los medios de comunicación, e incluso de algunas políticas públicas, se trata de imponer una cultura diferente a la nuestra. El Estado debe garantizar el derecho de toda persona, sola o en común, a elegir su identidad cultural y a que se respete su propia cultura, sin embargo,

constantemente el Estado permite que la televisión y la radio nos llenen de mensajes que invisibilizan la importancia y el valor de nuestra propia cultura, esto para imponer la cultura Occidental y favorecer una pérdida de arraigo e identidad en nuestros territorios.

Mucho se ha escrito y reflexionado sobre la importancia de la dimensión organizativa o de la dimensión política de los casos de defensa del territorio, pero pocas veces se ha reconocido la relevancia de lo cultural como uno de los factores que impulsa procesos de resistencia, de defensa del territorio y de construcción de autonomía.

Ya más recientemente, digamos en la última década, la dimensión cultural de las luchas en defensa del territorio en Latinoamérica ha sido abordada a través de las experiencias de algunos pueblos indígenas, como por ejemplo: el Mapuche en Chile (Delgado 2013); el Lenca en Honduras (Composto y Navarro 2014); el Yaqui y Wixárika en México (Álvarez 2015; Composto y Navarro 2014) y las comunidades negras en Colombia (Fals Borda 2013; Escobar 1999), entre otros. Algunos de los elementos y prácticas culturales que más se destacan en estos casos son: la propiedad colectiva de la tierra, las relaciones ser humano-naturaleza, la espiritualidad, las dinámicas assemblearias para la toma de decisiones, las estructuras tradicionales comunitarias y los sistemas de cargos, el tequio o trabajo comunitario, las ceremonias y prácticas rituales, los conocimientos de medicina tradicional, el lenguaje, las historias orales, las movilizaciones y acciones directas, y las redes de solidaridad y articulación, entre varias otras (Martínez 2016).

Para explicar la noción de dimensión cultural, retomaremos al filósofo latinoamericano Bolívar Echeverría, para quien el “mundo de la cultura” no puede ser visto sólo como “el remanso de la improductividad permitida” (Echeverría 2001), es decir, que la cultura no puede verse como algo ‘accesorio’, ‘superficial’ u ‘ornamental’, como muchas veces se ha manejado en la historia. Para este autor, la intervención de lo cultural es demasiado frecuente en el mundo de la vida, pertenece a lo cotidiano, a la vida práctica y pragmática de todos los días, por lo que esta dimensión del ser humano se convierte en una instancia que determina las tomas de decisiones de su comportamiento en el día a día; es ahí donde “lo aparentemente ‘accesorio’ resulta indispensable para lo ‘esencial’” (Echeverría 2001).

Lo cultural se entiende entonces, desde su concepto más amplio e integrador, comprendiendo cuestiones tanto materiales, como simbólicas y de sentido de existencia. Por ello, lo cultural no puede desprenderse de lo político, de lo histórico ni de lo territorial, de ahí que nuestra propuesta sea hacer un abordaje integrador, -como siempre desde el pensamiento crítico-, que abone a tener una lectura más compleja de la realidad, y que contribuya también a poner de relieve la dimensión cultural de las luchas en defensa del territorio (Martínez 2016).

Para Echeverría, la importancia de la dimensión cultural de la vida humana es tal, que incluso es capaz de inducir procesos históricos, es decir que, para él, la historia de los sujetos humanos sigue un camino y no otro como resultado de una serie de toma de decisiones realizadas en un contexto en el que la dimensión cultural parece ser un

elemento determinante (Echeverría 2001); así de fundamental resulta esta dimensión de la vida si tomamos en cuenta la perspectiva histórica. Además, las prácticas culturales de una sociedad, aún cuando no frenen o promuevan procesos históricos, sí son siempre las que les darán un sentido, una razón de ser.

De ahí que propongamos que es precisamente en la dimensión cultural de los procesos de defensa del territorio, en el sentido de su existencia, en donde está la mayor de las potencias para hacer la defensa, no sólo del territorio, sino de la vida. El debilitamiento de la dimensión cultural de nuestros pueblos y comunidades puede ser usado como una estrategia para el despojo y la destrucción de nuestros territorios y para la división comunitaria, de ahí la importancia de defender también -y de recuperar y reivindicar- nuestras prácticas culturales.

En síntesis, la relación de un pueblo o comunidad con su entorno y su forma de comprensión de la vida, son parte medular del sustento de la lucha y le dan fuerza a la defensa que se hace del territorio, de ahí la importancia de que reconozcamos la relevancia de lo cultural y lo usemos como plataforma para el fortalecimiento de nuestros procesos de resistencia.

(Fuente: Modulo 6 diplomado DESCAS-ACCSS, octubre 2017)

La CIDH recibió abundante información sobre acciones de desalojos forzosos y el riesgo que enfrentan un número significativo de comunidades campesinas e indígenas de ser desalojadas por el Estado guatemalteco como resultado de la ejecución de órdenes judiciales. De acuerdo con la información recabada durante la visita, detrás de la ejecución de los desalojos suelen haber intereses de corporaciones y empresas privadas que tienen diversos proyectos de inversión de monocultivos, mineros, hidroeléctricos, petroleros o de turismo, entre otros. Durante los últimos años se ha observado cómo los intereses legales e ilegales han obligado a la población a desplazarse o bien a resistir y defender sus territorios.

(Fuente: Situación de derechos humanos de Guatemala: Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, 31 de diciembre de 2017)

26. La JS2 se refirió con preocupación a la expansión de las plantaciones de monocultivos como la palma aceitera, y la reconcentración de la tierra que generaban por medio de la compra, alquiler, concesión o especulación de tierras.

27. La JS2 recomendó entre otras: establecer una moratoria sobre hidroeléctricas, minería y monocultivos, prohibir la minería metálica y realizar evaluaciones ambientales estratégicas para conocer la factibilidad ambiental, social, cultural, y económica de actividades extractivistas.

47. La JS15 afirmó que el 90% de los ataques perpetrados en los últimos años iban dirigidos contra defensores que trabajaban en pro de los derechos de los pueblos indígenas y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. La JS10 subrayó la criminalización a defensores y defensoras, particularmente quienes se oponían a proyectos hidroeléctricos y de minería. La JS2 indicó que comunidades que promovían movimientos pacíficos que buscaban denunciar la imposición de proyectos

extractivistas se habían encontrado con estructuras paramilitares, campamentos militares, intimidaciones y asesinato de líderes.

86. La JS16 indicó que los pueblos indígenas representaban entre el 40% y el 60% de la población pero solo poseían una fracción de las tierras del país, lo que hacía que Guatemala fuera una de las sociedades menos equitativas del mundo y que los pueblos indígenas tuvieran el doble de posibilidades que los ladinos del país de no tener acceso a la educación y la alfabetización. La IHRC-OU recomendó que Guatemala estableciera un marco jurídico para promover el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas no solo a acceder, sino también a gestionar sus territorios de origen y sus recursos naturales.

87. La JS16 recomendó que el Gobierno garantizara la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones a todos los niveles en los asuntos que les conciernen, y que elaborara un plan de acción nacional para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas sobre la base del Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. CIDH recomendó a Guatemala reconocer a los pueblos y comunidades como sujetos colectivos, con autoridades y representantes propios, determinados por su derecho consuetudinario y respetar y garantizar los sistemas jurídicos indígenas sin limitar sus competencias reconocidas por el derecho internacional.

88. La JS16 destacó que las autoridades públicas y las empresas no respetaban las decisiones de las comunidades indígenas sobre las industrias extractivas. Al recomendó que el Gobierno velara por el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes en la planificación y ejecución de los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales. La JS16 señaló que, pese a las recomendaciones formuladas por Noruega en el segundo ciclo¹⁸³, persistía la urgente necesidad de reformar la Ley de Minería de Guatemala y sustituirla por otra, entre otras cosas porque no mencionaba el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y no exigía su consulta ni su consentimiento libre, previo e informado.

89. La JS16 indicó que la falta de consulta había tenido como consecuencia directa un aumento de las protestas y los conflictos que había provocado una respuesta del Gobierno de Guatemala consistente en la militarización y la violencia contra los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos. La JS16 consideró que, a pesar de las recomendaciones de EPU anteriores, los defensores de los derechos humanos y ambientales de los indígenas sufrían constantemente amenazas de muerte, agresiones físicas y allanamientos de sus viviendas por parte de sicarios a sueldo, organizaciones de seguridad clandestinas o los propios militares.

(Fuente: Informe Examen Periódico Universal EPU-OACNUDH noviembre 2017)

SITUACIÓN ACTUAL EN EL MUNICIPIO DE IXCÁN

Levantamiento de información en 54 comunidades de las 7 Microrregiones.

1) Practica ancestral para elegir autoridades comunitarias:

La elección de autoridades comunitarias al Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), en general se hace de manera democrática en asamblea generales, convocados hombres y mujeres mayores de 18 años, por lo general las autoridades son electas por 1 o 2 años, el procedimiento de elección se hace mediante propuestas individuales, votando a mano alzada, se registra en acta comunitaria. Practicas que fortalecen el debate y la democracia interna de las comunidades.

Las practicas ancestrales se han visto fortalecidos por la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, estos mecanismos han sido violentados por Alcaldes Municipales quienes eligen de manera directa a los COCODEs con fines electorales, que no critiquen actos de corrupción e impunidad.

1.1) Comunidades que promueven la elección mediante asambleas comunitarias:

Total: 46 (85.19%): Zona 3, Santa Rosa, Santa Clara, Edén, San Lucas, Lorena, Nueva Jerusalén, Zona 5, Santa Catarina, Santo Tomas, Zona 2, Las Rosas, Nuevas Ilusiones, Santa María Tzejá, San Pablo, Paraíso de Adán, Primavera Frontera, Trinitaria, Santa María Dolores, San José La 20, Nueva Esperanza, Riveras del Chixoy, Vergel II, Horizonte R.H., El Playón, Vista Nueva, Tzetún, Primavera del Ixcán, Cimientos de la Esperanza, Kaibil Balam, San Antonio Tzejá, San Antonio Chiquito, Xalbal, Ingenieros, Los Olivos, San Felipe, La Caoba, Las Mojarras, San Luis, Esquipulas, Nuevo Amanecer, El Nazareno, Chinajá, Los Ángeles, Pueblo Nuevo.

1.2) Comunidades donde solo participan hombres a nivel de asambleas: Total: 5 (9.26%) El Recuerdo, Nueva Providencia, Las Minas, El Prado, Tres Ríos.

1.3) Comunidades donde ejercen Autoridades ancestrales y Alcaldes Indígenas NO funcionan COCODE de primer nivel, funciona COCODE del segundo nivel para gestion de proyectos ante el Consejo Mjunicipal de Desarrollo (COMUDE): Total 3 (5.55%) Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón.

2) Practica ancestral para la producción agrícola:

La mayoría de las personas se guían a través de los ciclos climáticos y fases lunares para tener mejor cosecha, se practica que la milpa se debe doblar y cosechar en luna llena para evitar que se pique el maíz, cortar las hoja de milpa para tamalito pues fortalece su crecimiento, no oler las semillas, en la mayoría se siembra colectivamente (llamada cambio de mano) y se preparan comidas especiales para compartir colectivamente, prácticas que fortalecen la solidaridad, el bien común, la colectividad, el tejido social en un ambiente de paz y colaboración.

2.1) Total: 50 (92.60%) comunidades: Zona 3, Santa Rosa, Santa Clara, Edén, Lorena, Zona 5, Santa Catarina, Santo Tomas, Zona 2, Las Rosas, Nuevas Ilusiones, Santa María Tzejá, San Pablo, Paraíso de Adán, Primavera Frontera, Trinitaria, Santa María Dolores, San José La 20, Nueva Esperanza, Riveras del Chixoy, Vergel II, Horizonte R.H. El Playón, Vista Nueva, Tzetún, Primavera del Ixcán, Cimientos de la Esperanza, Kaibil Balam, San Antonio Tzejá, San Antonio Chiquito, Xalbal, Ingenieros, Los Olivos, La Caoba, Las Mojarras, El Recuerdo, Nueva Providencia, El Prado, Tres Ríos, Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón, San Marcos Roqnimá, San Luis, Esquipulas, Nuevo Amanecer, El Nazareno, Chinajá, Los Ángeles, Pueblo Nuevo.

2.2) La cultura agrícola a venido cambiando al trabajo individual: aplicar semillas industriales, uso de fertilizantes e insecticidas químicos, esto provocado por la influencia de los medios de comunicación y ofertas de las casas comerciales, proceso de cambio acelerado en la comunidad de San Marcos Roqnimá **(1.85%)**

2.3) Sin información: 3 (5.55%) comunidades

3) Idiomas mayas que se hablan:

La población indígena representa el 81.9%, la mayoría de origen maya, siendo el municipio de Ixcán el de mayor confluencia de diferentes etnias. Los idiomas que se hablan son el Q'eqchí mayoritariamente, y luego el Q'anjob'al, Mam, Akateko, Poptí, Chuj, Poqomchí, Achí, K'iche', Ixil, Kaqchikel y Castellano.

(Fuente: Política Municipal de la Juventud-Ixcán, 2014).

La población maya de niñez, juventud y adultos en general son bilingües (maya-español), población monolingüe (maya) se presenta solamente en población de ancianos y ancianas.

3.1) Total: 54 (100%) comunidades: Zona 3, Santa Rosa, Santa Clara, Edén, San Lucas, Lorena, Nueva Jerusalén, Zona 5, Santa Catarina, Santo Tomas, Zona 2, Las Rosas, Nuevas Ilusiones, Santa María Tzejá, San Pablo, Paraíso de Adán, Primavera Frontera, Trinitaria, Santa María Dolores, San José La 20, Nueva Esperanza, Riveras del Chixoy, Vergel II, Horizonte R.H., El Playón, Vista Nueva, Tzetún, Primavera del Ixcán, Cimientos de la Esperanza, Kaibil Balam, San Antonio Tzejá, San Antonio Chiquito, Xalbal, Ingenieros, Los Olivos, San Felipe, La Caoba, Las Mojarras, El Recuerdo, Nueva Providencia, Las Minas, El Prado, Tres Ríos, Vista Hermosa, Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón, San Marcos Roqnimá, San Luis, Esquipulas, Nuevo Amanecer, El Nazareno, Chinajá, Los Ángeles, Pueblo Nuevo.

4) Practica de religiosidad maya: Las políticas impuestas por la invasión española, la colonia y el liberalismo han perseguido, criminalizado y estigmatizado las practicas religiosas de la cultura maya de manera constante durante mas de 500 años, los pueblos mayas han practicado sus ritos religiosos en secreto, practicas que se han abierto posterior a los Acuerdos de Paz firmados el 29 de diciembre de 1996, en la actualidad se practica con altos grados de sincretismo (maya-cristiano).

4.1) Practicas de religiosidad maya en actividades especiales, como bodas, patronos de las comunidades, calendario agricola:

Total: 16 (31%): Zona 3, Edén, Santa Catarina, Zona 2, Santa María Tzejá, Paraíso de Adán, Primavera Frontera, Trinitaria, Santa María Dolores, Vista Nueva, Tzetún, Primavera del Ixcán, Vista Hermosa, El Nazareno, Chinajá, La Caoba.

4.2) Ceremonias maya, rituales completos:

Total: 5 (9.26%): Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón, San Luis, Nuevo Amanecer.

4.3) Solo ancianos-ancianas practican:

Total: 6 (11.12%): Riveras del Chixoy, Cimientos de la Esperanza, San Antonio Chiquito, Xalbal, San Marcos Roqnimá, Los Ángeles.

4.4) Religiosidad Católica incorporan maya:

Total: 4 (7.40%): Zona 5, Los Olivos, Nueva Providencia, Pueblo Nuevo.

4.5) Ninguna expresión:

Total: 4 (7.40%): Santa Rosa, Santa Clara, San Pablo, Esquipulas,

4.6) Sin información: Total: 19 (35.19%) comunidades

5) Trajes indígenas que se usan: Mayoritariamente usados por mujeres: Q'eqchí mayoritariamente, y luego el Q'anjob'al, Mam, Akateko, Poptí, Chuj, Poqomchí, Achí, k'iche', Ixil, Kaqchikel.

5.1) Total: 54 (100%) comunidades: Zona 3, Santa Rosa, Santa Clara, Edén, San Lucas, Lorena, Nueva Jerusalén, Zona 5, Santa Catarina, Santo Tomas, Zona 2, Las Rosas, Nuevas Ilusiones, Santa María Tzejá, San Pablo, Paraíso de Adán, Primavera Frontera, Trinitaria, Santa María Dolores, San José La 20, Nueva Esperanza, Riveras del Chixoy, Vergel II, Horizonte R.H. El Playón, Vista Nueva, Tzetún, Primavera del Ixcán, Cimientos de la Esperanza, Kaibil Balam, San Antonio Tzejá, San Antonio Chiquito, Xalbal, Ingenieros, Los Olivos, San Felipe, La Caoba, Las Mojarras, El Recuerdo, Nueva Providencia, Las Minas, El Prado, Tres Ríos, Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón, San Marcos Roqnimá, San Luis, Esquipulas, Nuevo Amanecer, El Nazareno, Chinajá, Los Ángeles, Pueblo Nuevo.

6) Programas de Educación con pertinencia cultural:

6.1) Se practica el idioma Q'eqchí en escuelas primaria:

Total: 11 (20.37%) comunidades: Zona 3, Santa Rosa, Santa Catarina, Santa María Tzejá, Primavera Frontera, Trinitaria, Tzetún, Primavera del Ixcán, Kaibil Balam, San Antonio Tzejá, San Felipe.

6.2) Se imparten cursos en idiomas mayas:

Total: 34 (63%) comunidades: Santa Clara, Edén, San Lucas, Lorena, Zona 5, Santo Tomas, Zona 2, Las Rosas, San Pablo, Santa María Dolores, San José La 20, Horizonte R.H., San Antonio Chiquito, Xalbal, Ingenieros, Los Olivos, La Caoba, Las Mojarras, El Recuerdo, Nueva Providencia, Las Minas, El Prado, Tres Ríos, Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón, San Marcos Roqnimá, San Luis, Esquipulas, Nuevo Amanecer, El Nazareno, Chinajá, Los Ángeles, Pueblo Nuevo.

6.3) Sin información: 9 (16.63%) comunidades

7) Practicas ancestrales para atender la salud:

7.1) Las comunidades resuelven a traves de: comadronas, huesero, curanderos y Ajq'ijab (tambien llamados guias espirituales o sacerdotes mayas), usando plantas medicinales, masajes, baños entre otros.

Total: 54 (100%) comunidades: Zona 3, Santa Rosa, Santa Clara, Edén, San Lucas, Lorena, Nueva Jerusalén, Zona 5, Santa Catarina, Santo Tomas, Zona 2, Las Rosas, Nuevas Ilusiones, Santa María Tzejá, San Pablo, Paraíso de Adán, Primavera Frontera, Trinitaria, Santa María Dolores, San José La 20, Nueva Esperanza, Riveras del Chixoy, Vergel II, Horizonte R.H., El Playón, Vista Nueva, Tzetún, Primavera del Ixcán, Cimientos de la Esperanza, Kaibil Balam, San Antonio Tzejá, San Antonio Chiquito, Xalbal, Ingenieros, Los Olivos, San Felipe, La Caoba, Las Mojarras, El Recuerdo, Nueva Providencia, Las Minas, El Prado, Tres Ríos, Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón, San Marcos Roqnimá, San Luis, Esquipulas, Nuevo Amanecer, El Nazareno, Chinajá, Los Ángeles, Pueblo Nuevo.

Las practicas ancestrales se desarrollan en un enfoque biopsicosocial una integración de la enfermedad fisica con sus ritos, costumbres y cosmovisión, la baja cobertura del Estado que impone un modelo curativo, alopata, determina que las comunidades apliquen su cultura aplicada a la salud recurriendo a la medicina occidental en casos de extrema gravedad.

8) Practica de danzas cultura maya:

8.1) Se practica danza en las escuelas primaria y basicos solo en celebraciones importantes:

Total: 44 (81%) comunidades: Zona 3, Santa Rosa, Santa Clara, Edén, Lorena, Nueva Jerusalén, Zona 5, Santa Catarina, Santo Tomas, Las Rosas, Santa María Tzejá, San Pablo, Primavera Frontera, Trinitaria, Santa María Dolores, San José La 20, Nueva Esperanza, Riveras del Chixoy, Vergel II, Horizonte R.H. Vista Nueva, Tzetún, Primavera del Ixcán, Cimientos de la Esperanza, Kaibil Balam, San Antonio Tzejá, San Antonio Chiquito, Xalbal, Ingenieros, Los Olivos, La Caoba, Nueva Providencia, El Prado, Tres Ríos, Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón, San Marcos Roqnimá, San Luis, Esquipulas, Nuevo Amanecer, El Nazareno, Los Ángeles, Pueblo Nuevo.

8.2) Sin información: 10 (19%) comunidades

Los procesos de cultura occidental hegemonica impactan profundamente en la población de cultura maya, principalmente en la niñez y juventud, la moda, generos de danza se imponen a traves de la televisión, la radio, internet, redes sociales. Situando a la danza ancestral como gusto de personas mayores, fuera de la moda.

9) Practica de música cultura maya:

9.1) Se toca marimba en actividades religiosas y especiales, las iglesias o escuelas tienen sus grupos:

Total: 29 (54%) comunidades: Zona 3, Las Rosas, Santa María Tzejá, San Pablo, Primavera Frontera, Trinitaria, Santa María Dolores, San José La 20, Vergel II, El Playón, Tzetún, Primavera del Ixcán, Cimientos de la Esperanza, San Antonio Tzejá, San Antonio Chiquito, Xalbal, Ingenieros, Los Olivos, La Caoba, Las Mojarras, Vista Hermosa, Margaritas Copón, San Marcos Roqnimá, San Luis, Esquipulas, El Nazareno, Chinajá, Los Ángeles, Pueblo Nuevo,

9.2) Sin información: 25 (46%) comunidades

Los procesos de cultura occidental hegemonica impactan profundamente en la población de cultura maya, principalmente en la niñez y juventud, la moda, generos de musica se imponen a traves de la televisión, la radio, internet, redes sociales. Situando a la musica ancestral como gusto de personas mayores, fuera de la moda.

10) Practica de convenio 169 OIT:

10.1) Participación activa en consulta de buena fe en 2007:

Total: 16 (30%) comunidades: Zona 3, Santa Rosa, Santa Clara, Edén, San Lucas, Lorena, Nueva Jerusalén, Zona 5, Santa Catarina, Santo Tomas, Zona 2, Las Rosas, Nuevas Ilusiones, Santa María Tzejá, San Pablo, Primavera Frontera.

10.2) Consulta para protección de bosques, NO venta de parcelas para siembra de palma:

Total: 29 (54%) comunidades: Santa María Tzejá, Paraíso de Adán, Trinitaria, Santa María Dolores, San José La 20, Nueva Esperanza, Riveras del Chixoy, Vergel II, Horizonte R.H., El Playón, Vista Nueva, Tzetún, Primavera del Ixcán, Cimientos de la Esperanza, San Antonio Tzejá, Xalbal, Ingenieros, La Caoba, Las Mojarras, Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón, San Luis, Esquipulas, Nuevo Amanecer, El Nazareno, Chinajá, Los Ángeles, Pueblo Nuevo.

10.3) Consulta ante proyectos de cultivo de palma aceitera:

Total: 2 (4%) comunidades: Ingenieros (la mayoría votaron NO estar de acuerdo), Los Olivos (si porque las darían trabajo)

10.4) Sin información: 7 (12%) comunidades

11) Otros especificar: adicionales

11.1) Anuncios comunitarios en idioma Q'eqchí: Zona 3

11.2) Trabajos colectivos: Santa Rosa, Riveras del Chixoy

11.3) No venta de parcelas para siembra de palma: Edén, Nueva Jerusalén, Las Rosas, Nuevas Ilusiones, Primavera Frontera, San José La 20.

11.4) Arboles los cortan con Luna llena: Nuevas Ilusiones

11.5) Cuidado medio ambiente, saneamiento desechos sólidos: Santa Rosa, San Antonio Chiquito, San Marcos Roqnimá, San Luis, Los Ángeles, Pueblo Nuevo.

11.6) Cargos especiales: Sherman Chen como reina indígena Ixcán, departamental El Quiché, defensa de su cultura y derechos, participante en diplomado DESCA de la comunidad Cimientos de la Esperanza.

11.7) Movilizaciones sociales demandas: Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón, San Luis, Nuevo Amanecer, El Nazareno, Chinajá, Pueblo Nuevo.

12) Acciones comunitarias en defensa de sus derechos culturales:

12.1) Celebración, charlas, pueblos indígenas: Lorena, San Pablo, Cimientos de la Esperanza, Kaibil Balam, San Antonio Chiquito, Xalbal, Esquipulas.

12.2) Análisis contexto: Santa María Tzejá

12.3) Normativo protección madre naturaleza, no cacería: Trinitaria

12.4) Mercado campesino: Santa María Dolores, Xalbal.

12.5) Reconocimiento legal como comunidad indígena: Tzetún, El Nazareno.

12.6) Defensa del territorio: Primavera del Ixcán, San Antonio Chiquito.

12.7) Denuncias ante PDH: San Antonio Tzejá.

12.8) Certeza Jurídica de la tierra: Vista Hermosa, San Juan Chactelá, Margaritas Copón.

Derechos Culturales que se violan:

Microrregión 1:

- No asignación de materiales para facilitar educación bilingüe en las comunidades.
- La toma de decisiones de políticas municipales no se consulta a la población

Microrregión: 2

- Implementación de megaproyecto de palma aceitera en parcelas y fincas particulares.
- Discriminación de las autoridades indígenas ancestrales de los Copones en la toma de decisiones y la libre autodeterminación de sus derechos.

Microrregión: 3

- A estudiantes se les obliga a comprar uniformes, prohibiendo uso de sus trajes uso diario y celebración del 15 de septiembre y en graduaciones.
- Se impone sistemáticamente los credos de las religiones cristianas y esto altera la forma de vida de los Pueblos Indígenas en sus creencias y costumbres.
- No se priorizan satisfacer las necesidades de los Pueblos Indígenas, ya que sufren el problema en la falta de calidad, abastecimientos de centros y puestos de Salud.
- Educación no reciben clases en sus idiomas, aparte de eso hace falta infraestructura, equipamiento para una educación de calidad.

Microrregión: 4

- No existe programa especial para promover los valores y prácticas culturales.
- No hay políticas que se aplique para el uso de medicinas tradicionales.
- No se brindan materiales didácticos para fortalecer la educación bilingüe.

Microrregión: 5

- Entrada de la Palma aceitera, nunca hizo consulta Previa, Libre e Informada a las comunidades.
- No hay programas de educación bilingüe eficiente en las comunidades.
- No hay atención a la salud por parte del gobierno, atención sin pertinencia con usos y costumbres de los pueblos, uso de medicinas naturales.

- Las ayudas humanitarias brindadas a las comunidades en desastres o emergencias, han sido cosas empacadas o enlatadas, no garantizan alimentación con soberanía alimentaria.
- No hay programas de atención a la niñez y juventud para la memoria histórica e identidad cultural.

Microrregión: 6

- No se les atiende las necesidades de los Pueblos Indígenas, ha habido amenaza por la construcción de la Hidroeléctrica Xalalá, falta de voluntad política para apoyar el logro de la certeza Jurídica de la tierra de Patio de Bolas Copón, no se les quiere hacer inversión para proyectos comunitarios por la falta de certeza jurídica.
- Ante estas violaciones de sus Derechos, las comunidades se han organizado, tienen autoridades ancestrales e indígenas y se ha logrado el reconocimiento como comunidades indígenas Q'eqchi'es.
- Por la falta de la aplicación de las leyes en el país, se han hecho denuncias, en la CIDH, y amparos en la Corte de Constitucionalidad (CC), para la certeza jurídica de la tierra, pero no han emitido dictamen. Es de mencionar que el año 2007 se realizó la consulta comunitaria de Buena Fe, donde se rechazó la introducción de Megaproyectos, como Hidroeléctrica Xalalá, Explotación Petrolera y Otros.

Microrregión: 7

- Discriminación a las autoridades comunitarias por aplicar normas comunitarias para la convivencia pacífica, autoridades estatales no quieren reconocer a Pueblo Nuevo como comunidad indígena, intento de destitución del alcalde comunitario por parte del Juez y Alcalde Municipal por aplicar la norma comunitaria sobre prohibición de venta de bebidas alcohólicas (libre autodeterminación de los pueblos) .
- El programa del Modelo Incluyente en Salud (MIS) se dejó de aplicar por parte del Ministerio de Salud. El MIS es un modelo que promueve la Atención Primaria en Salud propuesto por la exministra Lucrecia Hernández Mack.
- No hay promoción por parte de las autoridades estatales y municipales de consultar a las comunidades sobre planes de gobierno.

CONCLUSIONES:

Los procesos de cultura occidental hegemónica impactan profundamente en la población de cultura maya, principalmente en la niñez y juventud, patrones culturales se imponen a través de la superestructura del sistema neoliberal: educación, religiones, leyes, moda, medios de comunicación masiva (prensa, televisión, radio, internet, redes sociales).

La cultura maya se explota a través de empresas lucrativas de la iniciativa privada y las instituciones del Estado a través del turismo a sitios arqueológicos de gran importancia

mundial, costumbres, vestuario, idiomas, arte de los pueblos indígenas; una actitud doble cara, pues las generaciones descendientes directos de los mayas, son quienes en su vida cotidiana sufren mayor explotación, pobreza, extrema pobreza, analfabetismo, desnutrición crónica de la niñez, falta de acceso a la salud, educación, infraestructura, vivienda, desalojos, criminalización de dirigentes indígenas por la defensa de sus territorios y recursos naturales ante la imposición de megaproyectos, así como la exclusión del desarrollo social nacional, discriminación y racismo.

La cooptación de las Instituciones del Estado Guatemalteco así como la corrupción e impunidad de políticos, diputados, jueces, magistrados y empresarios; como lo han documentado ampliamente de parte del Ministerio Público (MP) y la Comisión Internacional contra la impunidad en Guatemala (CICIG) del año 2015 a la fecha, factores que han determinado:

- Violación a los Derechos Humanos de parte de Instituciones del Estado Guatemalteco como lo expone la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, en su informe de diciembre 2017 que expresa: *“sobre acciones de desalojos forzosos y el riesgo que enfrentan un número significativo de comunidades campesinas e indígenas de ser desalojadas por el Estado guatemalteco como resultado de la ejecución de órdenes judiciales. De acuerdo con la información recabada durante la visita, detrás de la ejecución de los desalojos suelen haber intereses de corporaciones y empresas privadas que tienen diversos proyectos de inversión de monocultivos, mineros, hidroeléctricos, petroleros o de turismo, entre otros. Durante los últimos años se ha observado cómo los intereses legales e ilegales han obligado a la población a desplazarse o bien a resistir y defender sus territorios.*
- Violación a los Derechos Humanos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales como lo expresa el Informe Examen Periódico Universal EPU-OACNUDH de noviembre 2017 que expresa:
 - *con preocupación a la expansión de las plantaciones de monocultivos como la palma aceitera, y la reconcentración de la tierra que generaban por medio de la compra, alquiler, concesión o especulación de tierras.*
 - *afirmó que el 90% de los ataques perpetrados en los últimos años iban dirigidos contra defensores que trabajaban en pro de los derechos de los pueblos indígenas y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.*
 - *subrayó la criminalización a defensores y defensoras, particularmente quienes se oponían a proyectos hidroeléctricos y de minería.*
 - *indicó que comunidades que promovían movimientos pacíficos que buscaban denunciar la imposición de proyectos extractivistas se habían encontrado con estructuras paramilitares, campamentos militares, intimidaciones y asesinato de líderes.*

- *indicó que los pueblos indígenas representaban entre el 40% y el 60% de la población pero solo poseían una fracción de las tierras del país, lo que hacía que Guatemala fuera una de las sociedades menos equitativas del mundo y que los pueblos indígenas tuvieran el doble de posibilidades que los ladinos del país de no tener acceso a la educación y la alfabetización.*
 - *Las comunidades afectadas por las plantaciones de palma han emprendido diferentes acciones para frenar este monocultivo. Sin embargo, a pesar de las denuncias y comunicados por contaminación de ríos, acaparamiento de tierras, tala de árboles o muerte de peces, no han logrado frenar la compra de tierras y cultivo de palma.*
- Violación de Instituciones del Estado Guatemalteco al Convenio 169 OIT que indica: Derecho de hacer una consulta comunitaria de buena fe de forma libre, previa e informada. El Estado pretender regular estas consultas como una maniobra para el despojo de los recursos en un marco “legal”.

RECOMENDACIONES:

- Fomentar programas comunitarios y municipales para fortalecer los Derechos Culturales.
- Dar continuidad a los esfuerzos de formación y fomento de Derechos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales DESCA para población rural de la región norte del país.
- Fomentar las alianzas de organizaciones y movimientos sociales para incidir, denunciar la violación a Derechos Humanos, proponiéndose la plena vigencia de los mismos.
- Enlazar los esfuerzos de denuncia y resistencia pacífica de las comunidades de la región norte con esfuerzos de otras regiones del país, así como denuncia con instancias internacionales de Naciones Unidas, OEA, CIDH, Otras.
- Demandar al Gobierno de Guatemala la moratoria sobre hidroeléctricas, minería y monocultivos, prohibir la minería metálica y realizar evaluaciones ambientales estratégicas para conocer la factibilidad ambiental, social, cultural, y económica.
- Demandar al Gobierno de Guatemala un marco jurídico para promover el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas no solo a acceder, sino también a gestionar sus territorios de origen, su cultura y sus recursos naturales.
- Demandar al Gobierno de Guatemala la garantía de la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones a todos los niveles en los asuntos que les conciernen, y que elaborara un plan de acción nacional para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas.
- Demandar al Gobierno de Guatemala y Ministerio de Trabajo Que se garantice el derecho laboral, salario justo y prestaciones de Ley de los trabajadores con la actual empresa de Palma Aceitera que opera en Ixcán.
- Demandar al Concejo Municipal de Ixcán: el cobro de arbitrios municipales a las empresas que ya están operando en nuestro municipio y estos se invierta en

proyectos en las comunidades del municipio no solo en las en las zonas de producción.

- Que se elabore Acuerdo Municipal de estricto cumplimiento, que prohíba expansión de la Palma Aceitera actual y el ingreso de nuevas empresas que imponen megaproyectos (minería, hidroeléctricas, petróleo). Considerando los resultados de la consulta comunitaria de Buena Fe realizado el 20 de Abril del año 2007.

Humberto de León
Dirección Ejecutiva ACCSS

San Lucas Sacatepéquez 26 de octubre 2018

BIBLIOGRAFIA:

- Informe Examen Periódico Universal EPU-OACNUDH / noviembre 2017
- Módulo 6 Derechos Culturales, Diplomado DESCA / ACCSS / octubre 2017
- Situación de derechos humanos de Guatemala: Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH / 31 de diciembre de 2017
- Política Municipal de la Juventud de Ixcán 2014